



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

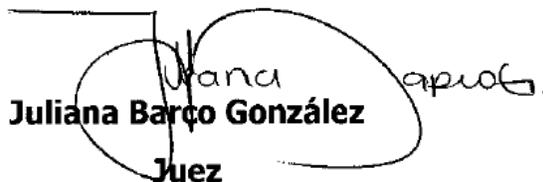
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00284

Asunto: No da trámite a solicitud.

Se incorpora al expediente el memorial aportado por la parte demandante. No obstante, se advierte que el correo electrónico no tiene el archivo adjunto que la parte demandante afirma remitir, por lo que no es posible realizar ningún pronunciamiento. Por ello, de considerarlo pertinente la parte demandante deberá aportar el escrito con la solicitud que pretende realizar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, <u>19</u> de noviembre de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° <u> </u> , fijados a las 8:00 a.m.
_____ Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638f7a1a32b0c115108acd455bfbde614ed9e473207118203be0c0c7023ff4d5**

Documento generado en 18/11/2021 11:55:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>